

PROPOSICIÓN

Adiciónese en el Proyecto de ley “**Por la Cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 De diciembre de 2021**” el siguiente articulo nuevo:

Articulo Nuevo: El gobierno Nacional autorizará la destinación total de las contraprestaciones portuarias dentro del esquema de financiación del proyecto del Dragado de Profundización y Mantenimiento del Canal de Acceso al Puerto de Buenaventura con profundidad superior a 16 metros.

Justificación

De acuerdo a los porcentajes de las contraprestaciones portuarias estipulados en Ley 856 de 2003 que modifica el artículo 7 de la Ley 1° de 1991, es fundamental la mayor composición posible de aportes de recurso públicos para minimizar el impacto del cobro de una tasa de uso del canal sobre la competitividad de la Región Pacífico.



Christian M. Garcés
Representante a la Cámara
Valle del Cauca



CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ
Senador de la República



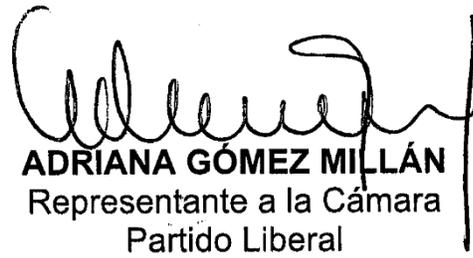
John Harold Suárez Vargas
Senador de la República



Norma Hurtado Sánchez
Representante a la Cámara Valle del
Cauca



Catalina Ortiz Lalinde
Representante a la Cámara
Valle del Cauca



ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Representante a la Cámara
Partido Liberal



Roosevelt Rodríguez Rengifo
(Senador)